



México, D.F., a 14 de octubre de 2014
DGCS/NI: 129/2014

NOTA INFORMATIVA

CASO: Vicente Carrillo Fuentes, causa penal 84/2009 por delincuencia organizada. **Declaración preparatoria.**

ASUNTO: El Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en Puente Grande, Jalisco, informa que en cumplimiento de exhorto 859/2014-I, enviado por el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca, derivado de la causa penal 84/2009, iniciada en contra de Vicente Carrillo Fuentes, por el delito de delincuencia organizada, previsto y sancionado en el artículo 2, fracción I, hipótesis de delitos contra la salud, y sancionado por el artículo 4 fracción I, inciso a), de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, acorde con el artículo 13, fracción III, del Código Penal Federal, procedió a recabar la declaración preparatoria, así como admitir y desahogar las pruebas y recursos que se promovieran dentro del plazo constitucional y resolver la situación jurídica del nombrado dentro del término de ley.

Antecedentes:

- El 25 de septiembre de 2009, el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México dictó la orden de aprehensión en contra de Carrillo Fuentes por su probable responsabilidad en la comisión del delito de delincuencia organizada, previsto y sancionado en el artículo 2, fracción I, hipótesis de delitos contra la salud, y sancionado por el artículo 4 fracción I, inciso a), de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, acorde con el artículo 13, fracción III, del Código Penal Federal.
- La orden se cumplimentó a las 14:55 horas de 11 de octubre de 2014, mediante el oficio 836/2014, suscrito por oficiales de la Policía Federal,



quedando en reclusión el inculpado en el Centro Federal de Readaptación Social 2 "Occidente" ubicado en El Salto, Jalisco.

- El 13 de octubre de los corrientes se desahogó la diligencia de la declaración preparatoria, en la que Carrillo Fuentes se reservó su derecho de declarar, destacándose que hasta el momento no ha ofrecido prueba alguna ni solicitó la ampliación del término constitucional, El plazo para resolver su situación jurídica vence el miércoles 15 de octubre de los corrientes a las 21:45 horas.

--000--